



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 33/2019

DECLARACIÓN DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 031/2019-1C "OBRA DE MEJORAMIENTO DE LAS ACERAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones (NB-SABS).
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES - GAL N° 12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1504 de fecha 29 de mayo de 2019, de la Gerencia de Administración.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 57/2019 de fecha 15 de julio de 2019, de la Gerencia de Administración.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-73 de fecha 23 de septiembre de 2019, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2019-33291 de fecha 5 de septiembre de 2019, emitida por el Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-215 de fecha 30 de septiembre de 2019, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, los incisos d) y f) del citado párrafo, establecen como funciones del RPA, el: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación (...)" y "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)", respectivamente.

Que de acuerdo al inciso c) del párrafo I del artículo 27 de la citada norma, procederá la declaratoria desierta cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el BCB".



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda."*

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 1504**, la Gerencia de Administración acredita contar con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 57/2019**, el RPA autorizó el inicio del proceso de contratación para la **"OBRA DE MEJORAMIENTO DE LAS ACERAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"**.

Que en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-73** la Comisión de Calificación determina que en el Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de propuestas)) N° 031/2019-1C **"Obra de Mejoramiento de las Aceras del Edificio Principal del BCB"** - Primera Convocatoria, se recibió una (1) propuesta correspondiente a la **EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN "SEDECONS" LTDA.**, la misma que superó la etapa de evaluación preliminar y la evaluación económica, habiendo obtenido el Precio Evaluado Más Bajo (PEMB) al ser el único proponente, razón por la cual se continuó con la evaluación técnica de las propuestas.

Que una vez evaluada la propuesta técnica se concluyó que la **EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN "SEDECONS" LTDA.** resultó descalificada debido a que no cumplió con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC específicamente en lo que respecta al Formulario C-1b Experiencia Específica del Residente de Obra, por lo que su propuesta fue descalificada en aplicación del inciso b) del numeral 5.2 del punto 5 del DBC, por lo que se concluye:

*"La propuesta del proponente **EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN "SEDECONS" LTDA.**, resulta descalificada en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplieron con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC (Formulario C-1b Experiencia Específica del Residente de Obra)".*

Que en el citado informe se recomienda:

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- “7.1 *Declarar desierta la primera convocatoria del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 031/2019 “Obra de Mejoramiento de las Aceras del Edificio Principal del BCB” – Primera Convocatoria, en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), parágrafo I, artículo 27 del D.S. 181, que señala como causal de declaratoria desierta de un proceso si: “c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.*
- 7.2 *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.*
- 7.3 *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente”.*

Que mediante proveído de fecha 23 de septiembre de 2019, inserto en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2019-33291, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-73 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-215 la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...) como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-73 la propuesta de la EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN “SEDECONS” LTDA., fue descalificada en la etapa de evaluación técnica en aplicación del inciso b) del numeral 5.2 del punto 5 del DBC, y habiendo aprobado el RPA el citado Informe corresponde declarar desierta la primera convocatoria del proceso de contratación (Por solicitud de propuestas) ANPE N° 031/2019-1C “Obra de Mejoramiento de las Aceras del Edificio Principal del BCB”, mediante resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido el inciso c) del parágrafo I del artículo 27, el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS y el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS”.

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA). Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE N° 031/2019-1C “Obra de Mejoramiento de las Aceras del Edificio Principal del BCB”, en aplicación del inciso c) del parágrafo I del artículo 27, el inciso f) del parágrafo I del artículo 34) de las NB-SABS y el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS, y en atención a que, de acuerdo al BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-73, la única propuesta recibida no cumplió lo especificado en el DBC.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 30 de septiembre de 2019

EDUARDO G. DOMÍNGUEZ BOHRT
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AA/IR/SBDC/vta/ImV